



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Agosto del 2000

P.O. No. 83

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO No. 16, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 2

- ACUERDO No. 17, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Minuta, Proyecto de Decreto que reforma la Fracción XXV del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil.

V I S T O para resolver el escrito, dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano **LICENCIADO PORFIRIO CASTILLO DELGADO**, Notario Público No. 257, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de julio del año próximo pasado se otorgó al Ciudadano **LICENCIADO PORFIRIO CASTILLO DELGADO** licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, habiéndose efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo indica la Ley del Notariado en vigor, autorizándose al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAIME GALVAN CUIEL**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 15 de junio del año en curso el Ciudadano **LICENCIADO PORFIRIO CASTILLO DELGADO**, en su carácter de Notario Público No. 257, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal comunicando el reinicio de sus funciones notariales a partir del día 2 de julio próximo; asimismo, informa que continuará como Adscrito el Ciudadano, **LICENCIADO CARLOS JAIME GALVAN CUIEL**, para cubrir las ausencias, temporales en la Notaría Pública de la cual es Titular.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º y 41 de la ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano **LICENCIADO PORFIRIO CASTILLO DELGADO**, Titular de la Notaría Pública No. 257, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia en San Fernando, Tamaulipas, reanudando sus funciones notariales a partir del día 2 de julio del 2000.

quedar como sigue:

"Artículo 20.- *En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:*

A. Del inculpado:

I a III.- . . .

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quién deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo;

V. a X

B. De la víctima o del ofendido:

1.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

ti.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.

IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V.- Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro, En estos casos., se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley; y

VI. - Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley, para su seguridad y auxilio

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,*

ARTICULO SEGUNDO.- *Las disposiciones legales vigentes continuarán aplicándose en lo que no se opongan al presente Decreto, en tanto se expiden las normas reglamentarias correspondientes.”*

ARTICULO SEGUNDO.- *Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.*

ARTICULO TERCERO.- *Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- *El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.*

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del Año 2000,- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPÉRENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica."


Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HOMERO DÍAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo.-

Al margen un sello que dice: " Estados Unidos Mexicanos,- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo,

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O No. 17

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Fracción XXV del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

"Artículo Unico.- Se reforma la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a quedar como sigue:

Artículo 73.-

I a XXIV.-

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás Institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones correspondientes a ese servicio público, buscando unificar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,"

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del Año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HOMERO DÍAZ RODRIGUEZ



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Agosto del 2000.

NUMERO 83

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dió por radicado el Expediente Número 683/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO VEDIA ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam. 13 de julio del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2533.-Agosto 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 739/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JESUS SAUCEDO HERRERA Y MARIA DE JESUS VILLA ALVAREZ VIUDA DE SAUCEDO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam, julio 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2534.-Agosto 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 319/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RAMIRO SILVA CANTU, quien falleció el día treinta de julio de 1993, en Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES, de diez, en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta Ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2535.-Agosto 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 738/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GUERRERO GOMEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2536.-Agosto 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 471/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GARCIA GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de mayo del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2537.-Agosto 8 y 17 -2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 304/994, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, apoderado de Bancomer, S. A., en contra de "SUMINISTROS Y CONTRATISTAS DE LA FRONTERA", S. A. DE C. V., GUSTAVO RICO LEAL e IRMA DE SARO MONTEMAYOR DE RICO mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública los bienes embargados en el proceso, consistentes en:

1.-Lote de Terreno Urbano, ubicado en la Colonia Valle Alto de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 475.00 metros, con señora G. Cantú García; al Sur, 458.125 metros, con Rodolfo Cantú; al Este, 40.00 metros, camino vecinal; al Oeste, igual medida, con José García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 9540, legajo 191, municipio de Reynosa, el 16 de junio de 1982.

2.-Lote de Terreno ubicado en Boulevard Los Leones, entre La Selva y Río Purificación, Colonia Los Leones de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 34.00 metros, lotes 13 y 14; al Sur, igual medida, Boulevard Los Leones; al Este, 47.00 metros, lote 7; al Oeste, igual medida, lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 33290, Legajo 666, municipio de Reynosa, el 16 de marzo de 1989.

3.-Lote de terreno ubicado en Boulevard Hidalgo frente al Rastro Municipal, Colonia Hidalgo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.90 metros, Boulevard Hidalgo; al Norte, 39.80 metros, misma colindancia; al Sur, 58.96 metros, lotes 2 y 6; al Este, 34.85 metros, lotes 9, 9-A y 1; al Oeste, 12.40 metros, lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 52373, Legajo 1048, municipio de Reynosa, el 9 de abril de 1989.

4.-Lote de Terreno ubicado en Aldama 213, Col. La Paz de Río Bravo, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, con Luis Ramírez; al Sur, igual medida, calle Aldama; al Este, 53.12 metros, con Jesús Silva Pérez; al Oeste, igual medida, con Dolores Mendoza; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 24778, Legajo 496, municipio de Río Bravo, el 7 de febrero de 1983.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Río Bravo, Tam., se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado, el día 24 de agosto del año en curso a las 13:00 horas, sirviendo como posturas legales las cantidades que cubran las dos terceras partes de los avalúos practicados a cada uno de los inmuebles, ascendiendo para el primero \$ 1,200,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/010, M. N., para el segundo, \$ 4,365,000.00 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, M. N., para el tercero \$1,625,000.00 UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, M. N., para el cuarto \$ 181,000.00 CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100, M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., junio 27 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2560.-Agosto 9, 15 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dictado dentro del Expediente Número 392/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el licenciado Ernesto Treviño Sáenz, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Juan Manuel Cantú Vela y seguido posteriormente con igual carácter por el licenciado Modesto González del Bosque, en contra del señor JULIAN ALMANZA PEÑA, se ordenó sacar nuevamente a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor, en Segunda Almoneda y con una rebaja del 20%, el bien inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación se precisa:

-Fracción de terreno de los Lotes Uno y Dos de la Manzana 10, Fila 24, Cuartel III de la Colonia Buenavista de esta Ciudad, con una superficie de 295.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.50 metros, con propiedad de Flavio Zapata Ramos, AL SUR, en 29.50 metros, con propiedad de Flavio Zapata Ramos; AL ORIENTE en 10.00 metros con la Avenida Eva Sámano de López Mateos AL PONIENTE en 10.00 metros con propiedad de Flavio Zapata Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, a nombre del demandado, con el Número 18045, Legajo 361, Sección I, de fecha 6 de noviembre de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble que se ordena rematar por los peritos designados, con una rebaja del 20% por ser en Segunda Almoneda, debiendo celebrarse la Audiencia de Remate correspondiente EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 11 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2561.-Agosto 9, 15 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgada Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del Expediente 317/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra del C. SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS, que consta de:

A).-Departamento en condominio identificado con el número trece, ubicado en el cuarto piso del edificio "Pino", del Conjunto Residencial Villa Verde I, localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del Arenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de cincuenta metros, setenta y un decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: La fachada Norte en seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío que da a jardín común; al Sur, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; la fachada Este, en ocho metros quince centímetros, con vacío que da a jardín común y al Oeste, en ocho metros quince centímetros, con el departamento catorce (muro medianero de por medio). Hacia abajo con el departamento nueve, y hacia arriba con la azotea, y consta de sala comedor, cocina, baño, dos recámaras con espacio para closet y patio de servicio. B).-El 1.5625% indiviso que sobre los bienes comunes le corresponden a dicho departamento, y C).-El cajón de estacionamiento, identificado como P-13, localizado en las colindancias Norte y Poniente del inmueble. Dicho inmueble es propiedad del C. SERGIO ALBERTO SOSA ROJAS, y se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: No. 46,494, Legajo 930, Sección Primera, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 16 de agosto de 1989.

Con un valor comercial de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día cinco de septiembre del año dos mil a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

Tampico Tam., agosto 1 del 2000.-C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.-C. Secretario de Acuerdos LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2572.-Agosto 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de julio del dos mil dictado en el Expediente Número 86/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Julián Javier Ramírez Ku y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de EDUARDO LUIS VELA ECHANIZ el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

-Lote Número 37, de la Manzana 76, ubicado en la Calle Felipe Villanueva No. 23 del Fraccionamiento LOS SAUCES de esta Ciudad, con superficie de 168.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 21.00 metros, con Lote 36, Manzana 76; AL SUROESTE, en 21.00 metros con Lote 38, Manzana 76; AL SURESTE, en 8.00 metros con Calle Felipe Villanueva; y AL NOROESTE, en 8.00 metros con Lote 8, Manzana 76 en 7.97 metros, Lote 7, Manzana 76 en: 0.03 metros.- Propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 43836, Legajo 877, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 4 de julio de 1989.- Al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$149,580.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble descrito, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Audiencia de Rémate en el local de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., julio 31 del 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2573.-Agosto 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercera de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2000.

C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y

MARIA GUADALUPE RIVERA DE LEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Animal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 329/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar,

en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CITIBANK MEXICO, Sociedad Anónima, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de \$ 145,213,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses normales causados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Quinta Inciso B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causado y que se sigan causando hasta la total liquidación de adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Quinta Inciso C) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2583.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. KENYA LIZZETH OCEJO PIZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C.P. Víctor Antonio Martínez Rubio en contra de la C. KENYA LIZZETH OCEJO PIZANO, bajo el Número 407/2000, y notificar a USTED por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, el auto de fecha treinta y

uno de julio del año dos mil que obra a Fojas Quince de este procedimiento para los efectos correspondientes.

Es dado el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

-- A C U E R D O --

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de julio del año dos mil.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. P. Víctor Antonio Martínez Rubio, demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de la C. KENYA LIZZETH OCEJO PIZANO, por los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, se ordenó darle entrada, formar expediente y registrar en el Libro de Gobierno respectivo.- Y toda vez que el promovente manifiesta ignorar el domicilio de la demandada, emplácese a la misma por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra al Juzgado a producir su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.- Apercibiéndole que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciere que maliciosamente dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Altamira Seiscientos Siete Oriente, Zona Centro de esta Ciudad y designando como Abogado Patrono a la Licenciada Teresa de J. Aguilar de Ortiz.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los Artículos 4, 52, 67-VI, 108, 183, 185, 195, 247; 248; 462; 463; 559; 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 159, 248, 249 fracción XVIII, 251, 252, 255, 257, 259, 260; 261; 262; 263 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil actuando con la Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.-DOY FE.

Rúbrica.-Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

2584.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

C. BARNEY BUTLER.

PRESENTE.-

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de marzo del año dos mil, se radicó el Expediente Número 712/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Gloria Gutiérrez Pizano en contra del C. BARNEY BUTLER, y toda vez que dicha actora manifestó ignorar su domicilio actual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán de

publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, misma que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de (60) SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá por no hecho y se ordenará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil. DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVEZ CRUZ. -Rúbrica.

2585.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil, dictado en el Expediente Número 260/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Uresti Mata y Otros (Endosatarios en Procuración de Pedro Ortega Rodríguez), en contra de EZEQUIEL PALACIO CAMACHO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble compuesto de 4,089.59 M2, ubicado en Plan de Ayala, Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.96 metros con Río Purificación; AL SUR: 24.97 metros con camino vecinal; AL ESTE: 161.77 metros con Solar Número 6; AL OESTE: En 165.78 metros con Solar Número 4 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23417, Legajo 469, de fecha 14 de julio de 1994 del Municipio de Padilla, Tamaulipas, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2586.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA OLGA CARMONA QUEZADA,
RICARDO ISMAEL, JUANA LAURA, MARGARITA MIRIAM
Y JAZMIN ROSARIO DE APELLIDOS VEGA LEYVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Jaime Ramos Puente, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 160/96, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Carlos E. Saldaña Castañeda, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que se declare mediante resolución judicial que he adquirido por prescripción la propiedad del bien inmueble rústico inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la demandada, ubicado en este Municipio, compuesto por una superficie de 21-52-01-04 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 996.70 mil con propiedad de la demandada; AL SURESTE, en 968.50 ml. con Hermanos Salazar; AL NORESTE, en 381.50 ml. con el Lic. Gojon; AL PONIENTE, en 281.00 metros con carretera Victoria-Mante y AL SUR en 207.00 ml. con vía del ferrocarril.

B).-Se ordene que la citada resolución judicial sea protocolizada ante Notario Público, para que el suscrito le sirva de título de propiedad.

C).-Se ordene igualmente que dicho título se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

D).-Se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2603.-Agosto 16, 17 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

HECTOR ROLANDO TERAN GUERRERO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, que por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil, se radicó el Expediente Número 265/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Bertha Alicia Arizoca González, en contra del señor HECTOR ROLANDO TERAN GUERRERO, por las causales previstas en las fracciones VIII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de mayo del dos mil y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED se ordenó por auto de fecha treinta de junio del dos mil, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2000.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2604.-Agosto 16, 17 y 22.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (27) veintisiete de junio del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 467/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ZORAIDA GAMEZ MEDINA en contra del C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL, se ordenó emplazar al demandado C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas y se fijaran además en los estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. Se expide a los diez días del mes de julio del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

2605.-Agosto 16, 17 y 22.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 683/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUICION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, dictándose los siguientes:

Tampico, Tamaulipas, a (26) veintiséis de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta documentos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUICION DE BANCA DE DESARROLLO, según lo justifica con la copia certificada de la escritura que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, con domicilio en Calle Doctor Gochicoa No. 503 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, el pago de la cantidad de \$ 217,154.87 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se reclaman.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 683/99, por este auto y con efecto de mandamiento en forma y con apoyo en los Artículos 291, 292, 293, 294 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código de Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que es suficientes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley, hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito de la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que haga el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer.

Así mismo se previene a la parte demandada para que designe representante común dentro del presente Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía.- Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de éste H. Juzgado para su resguardo.- Se tiene por autorizado únicamente para que se impongan de los autos en los términos de la Fracción VI del Código de Comercio, al C. Miguel Angel Sotelo González.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo además en los Artículos 4o., 23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1060 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado

Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 17 diecisiete de enero del año 2000 dos mil.

Por presentado al C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, con su escrito de cuenta y tomando en consideración el acta circunstanciada levantada por el C. Actuario de éste H. Juzgado con fecha 8 de diciembre del año próximo pasado así como el informe rendido el C. Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad y que aún se desconoce el paradero actual de los demandados, por lo que en tal virtud y a petición de la parte actora.- Emplácese a los demandados ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., así como a los señores ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, por medio de Edictos que se deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados de éste Juzgado haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario. DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2000) dos mil. DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2606.-Agosto 16, 17 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil, se radicó el Expediente Numero 559/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGARDO HAROLDO GARCIA PÉREZ, denunciado por María del Socorro Villanueva Varela y Otros, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial de Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de agosto del dos mil (2000).-DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIEZ.-Rúbrica.

2609.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil, radicó bajo Número de Expediente 442/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO SAN MARTIN RUIZ, por denuncia de la C. Lucila Olvera Martínez y ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los nueve días del mes de junio del 2000 dos mil. DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2610.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha dos de agosto del dos mil, radicó el Expediente Número 558/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO CHAVARRIA CANTU, denunciado por María de los Angeles Garza Morales, Leticia Chavarría Garza, Sandra Luz Chavarría Garza, Zonia Chavarría Garza y Marco Antonio Chavarría Garza, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto dando la Intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto del 2000.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2611.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 618/2000 relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIAN NAPOLES MONTES DE OCA Publíquese.

Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., junio 20 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2612.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diez de julio del año presente en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. NICANOR MARQUEZ PARDO, denunciado por la C. SANTOS MOTOYA MANZANO VIUDA DE MARQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, siendo estos se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2613.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 322/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON BAUTISTA VAZQUEZ, denunciado por Marcelino Mejía González.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto de 1999.-El Secretario en Funciones, LIC. MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

2614.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 475/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, denunciado por Juventina López Martínez, María de los Angeles González, San Juanita González López y María Hilda González López.

Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como Interventor del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2615.-Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 02 de agosto del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 436/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS NAVARRO CORTEZ, promovido por el C. Alfonso Navarro Márquez.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2616.-Agosto 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 511/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO REYES HERNANDEZ, denunciado por Olga Vázquez viuda de Reyes. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del 2000.-C. Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2617.-Agosto 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 02 de agosto del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Julio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No 427/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA MALDONADO SALAZAR promovido por el C. Juan Antonio Barrón Maldonado

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince día contados a partir de la última publicación del Edicto

A T E N T A M E N T E .

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2618.-Agosto 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam., 14 de marzo del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordena la radicación del Expediente No. 151/20480, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO TELLEZ SAVEDRA promovido por la C. María Luisa Garza Camacho.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto

A T E N T A M E N T E .

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2619.-Agosto 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 737/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL PEÑA ARRANBERRI y GLAFIRA PEÑA ARRANBERRI.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., julio 3 del 2000.-El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2620.-Agosto 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 410/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO GONZALEZ TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., abril 11 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS. -Rúbrica.

2621.-,Agosto 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó bajo el Expediente número 420/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA TERESA DE JESUS CARDENAS SANCHEZ, y ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide el presente Edicto en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2622.-Agosto 17.-1v.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha once Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Expediente numero 187/1998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de CARLOS CHAPA ARIAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en: Un inmueble ubicado en calle Tamaulipas número 260 de la Colonia Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Lote No. 1: Al Norte, 24.37 M.L., con propiedad de la señora Julia Padrón Arias; al Sur, 24.37 M.L., con propiedad de la señora María Salinas de Alemán; al Este, 6.65 M.L., con propiedad del señor Agustín Padrón Terán, y al Oeste, 6.65 M.L., con propiedad del señor Juan Rodríguez, con una superficie de 162.06 M2. Lote No. 2: Al Norte, 24 38 M.L., con propiedad del señor Agustín Padrón; al Sur, 24.38 M.L., con propiedad del señor Enrique López; al Este, 6.66 M.L., con calle Tamaulipas, y al Oeste, 6.66 M. L., con propiedad de la señora Amelia Arias de Chapa, con una superficie de 162.37 M2. Lote No. 3: Al Norte, 24.37 M.L., con propiedad de la señora Julia Padrón de Arias; al Sur, 24.37 M.L., con propiedad de la señora Amelia Arias de Chapa; al Este, 6.67 M.L., con calle Tamaulipas, y al Oeste, 6.67 M.L., con una superficie de 162.54 M2, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 54488, Legajo 1090, de fecha 22 de marzo de 1995, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas. El presente Edicto deberá publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día doce de

septiembre del año en curso, en la Inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia, se fijaron la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), siendo la postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2623.-Agosto 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 289/97, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por PABLO MANILLA VERDE, en contra de SILVANO MARTINEZ CANO, se ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda el 75% del bien inmueble: Terreno y construcción ubicado en Calle Jalisco entre Calle Hermanos Vázquez y Calle Cristóbal Colón No. 814 del Fraccionamiento San José, con superficie total de 413.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros, con Calle Jalisco; AL SUR en 14.50 metros con Lote 10; AL ORIENTE en 28.50 metros con Lote No. 4; AL PONIENTE en 28.50 metros ,con Lote No. 2; el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 554,146.88 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de agosto del 2000.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Rúbrica. La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2624.-Agosto 17 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. SUSANA ESCUTIA MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 424/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCOS CESAR MORALES TREVIÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.-La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo del matrimonio.

C.-El pago de los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2625.-Agosto 17, 22 y 23.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ,

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2000) dos mil, dictado en el Expediente No. 435/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ROLANDO JUAREZ PORTILLO, en contra de la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ a quien se le demanda: A).-La sentencia declarativa por Ejecutoria en la que se decreta el Divorcio Necesario, y por consiguiente, la disolución del vínculo conyugal que me une a la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ, con base en la causal señalada en el artículo 249 fracción

Como consecuencia lógica y jurídica de lo solicitado, en el inciso anterior, se declare por terminada la Sociedad Conyugal, surgida por virtud del matrimonio Civil de conformidad con lo señalado por el artículo 159 y 102 de la Ley pertinente. Por desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, comunicándose a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de agosto de dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2626.-Agosto 17, 22 y 23.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ROGELIO MONTEMAYOR CHAPA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta Cd., se dio por radicado el Expediente número 584/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por los señores SALVADOR RODRIGUEZ TREVIÑO y MARIA GUADALUPE MORENO DE RODRIGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ROGELIO MONTEMAYOR CHAPA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda .

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2627.-Agosto 17,22 y 23.-3v1.